Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

Contrato para la prestación del servicio denominado Desarrollo Museográfico para la Exposición "Vidrio del Arte Popular al diseño Contemporáneo", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, la persona física CÉSAR GÓMEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º v 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobrevra y Silva. Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio denominado Desarrollo Museográfico para la Exposición "Vidrio del Arte Popular al diseño Contemporáneo", solicitado por la Coordinación Normativa Homóloga de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
- 1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062306 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000180296-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 8 de mayo de 2018.
- I.6.- Con fecha 22 de junio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

E122-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

- I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- **I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1 Acredita su personalidad para	la firma de este contrato, mediante copia certificada de su
Acta de nacimiento, folio número	expedida por el Registro Civil del
de fecha	e identificación oficial consistente en: credencial
para votar con fotografía, emitida	por el Instituto Nacional Electoral, en el año y con
vigencia al año con clave de e	elector

- **II.2.-** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, su actividad económica consiste en: diseño y decoración de interiores.
- II.3.- Cuenta con el registro siguiente:
 - Registro Federal de Contribuyentes número:
- **II.4.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

Página 2 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN, CLAVE DE ELECTOR, AÑO DE AMISIÓN Y VIGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- **II.7.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente	contrato	señala como
domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos qu	e deriven	del presente
contrato, el ubicado en		
teléfonos:	correo	electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio denominado Desarrollo Museográfico para la Exposición "Vidrio del Arte Popular al diseño Contemporáneo",cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$227,649.76 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará un pago único a "EL PROVEEDOR", una vez que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el

Página 3 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el administrador del presente contrato, referidas en la Cláusula Cuarta del presente contrato, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Tramite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Tramite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00, la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para efectos de pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

Página 4 de 18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Página 5 de 18







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

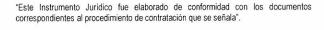
El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

D

Página 6 de 18





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que el servicio iniciará a partir de la notificación del Acta de Adjudicación. Por lo que los servicios de la curaduría, museografía, montaje para la inauguración de la exposición: "Vidrio. Del arte popular al diseño contemporáneo", se deberá entregar a más tardar 5 (cinco) horas antes del inicio del evento, que se llevará a cabo del 29 de junio al 24 de septiembre de 2018, en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el administrador del ptresnte contrato a "EL PROVEEDOR" por medio de oficio o correo electrónico institucional hasta 5 (cinco) días antes, sin que esto represente obligaciones adicionales para "EL INSTITUTO".

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio se llevará a cabo en la sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI de "**EL INSTITUTO**", ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la sustitución inmediata de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados en el presente contrato. En cuyo caso deberá proponer a "EL INSTITUTO" los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y, en su caso, aprobación.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en los Términos y Condiciones, durante el desarrollo de los servicios, esta debe someterse a la aprobación de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato.

Es compromiso de "EL PROVEEDOR" realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Página 7 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

"EL PROVEEDOR" tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la exposición; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje de las obras, asimismo deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

En caso de daño a las obras durante el montaje o desmontaje, "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad, y pagará los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir las obras por causas imputables a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS
- ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SEVCIOS

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.- El administrador del presente contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PROVEEDOR", mediante la cual se asiste, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, por parte de "EL PROVEEDOR". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PROVEEDOR", y la otra quedará en poder del administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, no serán recibidos por las áreas involucradas de "EL INSTITUTO". Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Página 8 de 18







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.



Página 9 de 18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

a) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a el administrador del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un

Página 10 de 18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

porcentaje del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse a "EL INSTITUTO", y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

Página 11 de 18







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por de manera proporcional al monto de lo incumplido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el inciso H, numerales 1 y 3 de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL en (





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el inciso H, numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones, que se integran en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102. fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente

Página 13 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; y/o no entregue el Seguro de Responsabilidad Civil dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **4.** Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- **5.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- **6.** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
- 9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Página 14 de 18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

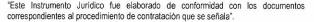
Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

Página 15 de 18







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. "EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



Página 16 de 18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Arquitecta Pamela Hernández García, Titular de la División de Desarrollo Cultural de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo 3 (tres) y artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 17 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NUMERO P8M0527

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 6 de julio de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ

Representante Legal

CÉSAR GÓMEZ MARTÍNEZ

Persona Física

AAILBGPIRAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0527

ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



N

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







ANEXO TÉCNICO

Para la contratación de museografía para la exposición "Vidrio, Del arte popular al diseño contemporáneo".

INTRODUCCIÓN



Consideraciones Generales de la Exposición.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, alineado al Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia con lo establecido en el Programa Especial de Cultura y Arte, cuyo fundamento se encuentra en los artículos 3o. y 4o. Constitucionales, genera actividades para el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, entre ellas, la realización de exposiciones de arte con el objeto de promover los valores artísticos de nuestro país y seguir ampliando la oferta cultural, al tiempo de rescatar y reforzar su objetivo de apoyar la creación artística y desarrollar industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales.

El IMSS cuenta con tres Centros de Artes Plásticas y Artesanías ubicados en el área metropolitana de la Ciudad de México. Estos centros forman parte de la infraestructura cultural de las prestaciones sociales que ofrece a los derechohabientes y al público abierto cursos de diversas especialidades del trabajo artístico y artesanal en madera, textiles, cerámica, metales, artes plásticas y vidrio.

En los Centros ubicados en las Unidades Independencia y Morelos se imparte el curso de Artesanías en Vidrio, atendiendo actualmente a 165 alumnos, quienes ponen en práctica diversas técnicas de elaboración de objetos utilitarios, en los que deben considerar elementos funcionales y estéticos de diseño.

En ese sentido, el programa de exposiciones 2018 incluye una muestra monográfica sobre el diseño en vidrio en México, que incluirá más de 200 objetos decorativos y utilitarios realizados en vidrio por importantes diseñadores y talleres, durante los últimos 50 años. Asimismo, se incluirán piezas creadas por los alumnos de los Centros.

Esta exposición se presentará en la sala del Centro Médico Nacional Siglo XXI del IMSS y estará abierta al público del 29 de junio al 24 de septiembre de 2018.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social y de la División de Desarrollo Cultural, requiere el servicio de museografía consistente en la curaduría, montaje y reparación de mobiliarios, para llevar a cabo la Exposición "Vidrio. Del arte popular al diseño contemporáneo".

En ese sentido, la Coordinación de Bienestar Social requiere lo siguiente:

Descripción del servicio	Unidad	Cantidad
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 40X 40 CMS. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PIEZA	13
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 60X 60 CMS. INCLUYE RESANE	PIEZA	3











DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE		
MATERIAL Y MANO DE OBRA.		
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 100X 60 CMS. INCLUYE RESANE	PIEZA	3
DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCOMATE.	10	
MATERIAL Y MANO DE OBRA.		
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 50X 50 CMS. INCLUYE RESANE	PIEZA	2
DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE.		
MATERIAL Y MANO DE OBRA.	1	
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 60 X 40 CMS. TRES MANOS DE	PIEZA	4
PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.		
REHABILITACIÓN DE BASE DE MDF, MEDIDAS 90 X 120X 60 CMS. TRES MANOS DE	PIEZA	6
PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.		
REHABILITACIÓN DE BASE DE MDF, MEDIDAS 90 X 80X 80 CMS. TRES MANOS DE	PIEZA	1
PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.		
REHABILITACIÓN DE BASE DE MDF, MEDIDAS 90 X 80X 80 CMS. TRES MANOS DE	PIEZA	1
PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.		
REHABILITACIÓN DE VITRINAS MURALES DE MDF, MEDIDAS 240 X 220 X 50 CMS.	PIEZA	2
TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.		
REHABILITACIÓN DE MUEBLES DE MDF, MEDIDAS 240 X 60X 60 CMS, TRES MANOS	PIEZA	8
DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.		
REHABILITACIÓN DE MÓDULO VITRINA DE MDF, MEDIDAS 140 X 140 X 70 CMS. TRES	PIEZA	1
MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MARCA COMEX. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	E 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
CON TECHO DE ESTRUCTURA DE MADERA FORRADO DE MAYLAR TRASLÚCIDO		
REHABILITACIÓN DE MÓDULO VITRINA DE MDF, MEDIDAS 140 X 80 CMS. TRES	PIEZA	1
MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MARCA COMEX. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	7. 7	
CON TECHO DE ESTRUCTURA DE MADERA FORRADO DE MAYLAR TRASLÚCIDO	5 5 TA TA	Total a
REHABILITACIÓN DE MÓDULO VITRINA DE MDF, MEDIDAS 240 X 120 CMS. TRES	PIEZA	2
MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MARCA COMEX. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	1 1 6 1	
CON TECHO DE ESTRUCTURA DE MADERA FORRADO DE MAYLAR TRASLÚCIDO		
MANEJO Y COLOCACIÓN DE OBJETOS DE VIDRIO SOBREPUESTOS EN BASE O	PIEZAS	250
VITRINA.	1.0	
MANEJO Y COLOCACIÓN DE OBJETOS VIDRIO COLGADOS CON CABLE DE ACERO	PIEZAS	30
MEDIDAS 30 X 30 X 15		
CEDULAS DE OBRA EN VINIL DE RECORTE	PIEZAS	300
LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y	JOR	2
HERRAMIENTA.	18	

Elementos a considerar para la prestación del servicio:

Con la finalidad de llevar a cabo la Exposición "Vidrio. Del arte popular al diseño contemporáneo", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá considerar, como parte del servicio, los siguientes elementos:

- a) El diseño, desarrollo y entrega al IMSS del material que integran el conjunto de elementos correspondientes al conjunto de técnicas y prácticas para la concepción y realización de la exposición temporal. Tomando en cuenta la disposición física para las exigencias de conservación preventiva y presentación de la obra plástica a exponer.
- b) La museografía debe ser desarrollada con base al planteamiento conceptual manifestado por el Titular de la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Administrador del Contrato, a través de la cual se procure la óptima exposición de los objetos y obras artísticas que conforman la muestra.
- c) El montaje de los elementos que conformarán la exposición.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable de los trabajos de instalación previos a la inauguración de la exposición, debiéndose encontrar instalado la totalidad de los elementos requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos por la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Administrador del Contrato, asimismo, será responsable del óptimo funcionamiento de los elementos durante el tiempo que dure la exposición, comprometiéndose a reparar las fallas que en ellos se susciten hasta el día en









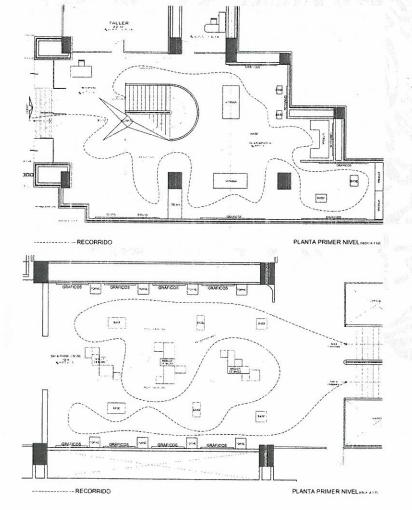
que concluya la misma, sin que esto implique un costo adicional para el IMSS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar todo el material y las herramientas para el correcto desarrollo de la exposición, desde el montaje, preparación de las mamparas propiedad del IMSS, bases, cédulas e impresiones. Las cédulas de obra serán colocadas a lado de cada obra, y contarán con la información que para tal efecto le sea comunicada por la División de Desarrollo Cultural.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" llevará a cabo la restauración de mamparas y artículos necesarios para el montaje de los elementos museográficos (mamparas, bases, cédulas e impresiones) en acabado color blanco mate y resanado según muestra aprobada por la División de Desarrollo Cultural, para el óptimo desarrollo de la exposición. El Administrador del Contrato verificará que los entregables correspondan a las necesidades de la exposición.

Distribución:

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá realizar la colocación de las mamparas, bases, cédulas e impresiones conforme al croquis que a continuación se presenta:













Las obras deberán estar colocadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a conforme el orden y especificaciones que para tal efecto le indique la Titular de la División de Desarrollo Cultural.

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de la Exposición.

Área Técnica y

Administrador del Contrato

Arg. Pamela Hernández García

Titular de la División de Desarrollo Cultural

Area Requirente

ic Luis Alonso Fiol Manriquez

Titular de la Coordinación de Bienestar Social





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de museografía para la Exposición "Vidrio, Del arte popular al diseño contemporáneo"

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El servicio de museografía consiste en la curaduría, montaje, y reparación de mamparas.

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación del fallo. Por lo que los servicios de la curaduría, museografía, montaje para la inauguración de la exposición: "Vidrio. Del arte popular al diseño contemporáneo", se deberá entregar a más tardar 5 horas antes del inicio del evento, que se llevará a cabo el 29 de junio al 24 de septiembre de 2018, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, en la sala de exposiciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI del IMSS, ubicada en Av. Cuauhtémoc, número 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

Estas fechas podrán cambiar y serán notificadas por el Administrador del Contrato a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por medio de oficio o correo electrónico institucional hasta 5 días antes, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

Condiciones

"El PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete con el IMSS a prestar el servicio de montaje y desmontaje de elementos museográficos, de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de cada "PRESTADOR DEL SERVICIO", que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance íntegro para el diseño y desarrollo de la museografía y curaduría.

"El PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar la sustitución inmediata, de los bienes, materiales o especialistas, cuando se detecten fallas o en cualquier situación de caso fortuito o de fuerza mayor que les impidan realizar las funciones a las que están obligados, una vez adjudicado el contrato. En cuyo caso deberá proponer al IMSS a los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y, en su caso, aprobación.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para "El PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este







 $\Omega^{-0.01}$

documento, durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentacion del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante la exposición; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje de las obras, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

En caso de daño a las obras durante el montaje o desmontaje, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asumirá la responsabilidad, y pagará los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir las obras por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

La evaluación de las propuestas será mediante el método Binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá presentar el currículum vitae del museógrafo que deberá acreditar experiencia en montaje y curaduría en áreas de cultura y edificios de salud de por lo menos de 1 año.
- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el servicio de alimentos, la solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.





- Escrito donde "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR No Aplica.
- E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFIAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No aplica

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

No aplica



1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 2.5%, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nda x vspa

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d =porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido

por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez







001

que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 2.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- En el caso de las deductivas, se aplicará el al 2.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. La División de Desarrollo Cultural en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia









documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado 12 de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

MECANISMO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado. algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- El proveedor deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional y verbal de manera inmediata a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", cualquier incumplimiento de las especificaciones del mobiliario solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de la 1 hora, siguiente a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento

El Proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales b) siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.









- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el Proveedor adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el Proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de Responsabilidad Civil

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

K. FORMAS DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, el proveedor haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.









El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, , en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

El Proveedor acepta	que el IMSS I	e efectúe el pago a través de	transferencia
electrónica, para tal	efecto propore	ciona la cuenta número	CLABE
del Banco	_ Sucursal	a nombre de (El Proveedor).	

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.









En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el Proveedor haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el Proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "El PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "El PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y la otra quedará en poder el Administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del Intituto. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. ANTICIPO

No aplica

N. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO









Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

O. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

POR EL ÁREA TÉCNICA POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO

ARQ. PAMELA HERNÁNDEZ GARCÍA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL LIC. LUIS ALONSO FOL MANRÍQUEZ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN

DE BIENESTAR SOCIAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0527

ANEXO 2

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Ciudad de México a 18 de junio de 2018

Cotización Para la contratación de museografía para la exposición "Vidrio, Del arte popular al diseño contemporáneo".

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Museografia	The State of the S		
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 40X 40 CMS. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	13	\$607.70	\$7,900.10
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 60X 60 CMS. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	3	\$966.66	\$2,899.98
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 100X 60 CMS. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCOMATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	3	\$1,866.66	\$5,599.98
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 50X 50 CMS. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	2	\$2,000.00	\$4,000.00
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 60 X 40 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	4	\$800,00	\$3,200.00
REHABILITACIÓN DE BASE DE MDF, MEDIDAS 90 X 120X 60 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	6	\$950.00	\$5,700.00
REHABILITACIÓN DE BASE DE MDF, MEDIDAS 90 X 80X 80 CMS. TRES MANOS DE PINTURA	1		4
COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.		\$5,200.00	\$5,200.00
REHABILITACIÓN DE BASE DE MDF, MEDIDAS 90 X 80X 80 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE	1	£2.700.00	#0.700.00
OBRA. REHABILITACIÓN DE VITRINAS MURALES DE	2	\$3,700.00	\$3,700.00
MDF, MEDIDAS 240 X 220 X 50 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE.			Account
MATERIAL Y MANO DE OBRA.		\$5,250.00	\$10,500.00







IDEAS QUE TOMAN FORMA

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
REHABILITACIÓN DE MUEBLES DE MDF,	8		
MEDIDAS 240 X 60X 60 CMS. TRES MANOS DE			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y	W N		
MANO DE OBRA.		\$2,075.00	\$16,600.00
REHABILITACIÓN DE MÓDULO VITRINA DE MDF,	1		1 1
MEDIDAS 140 X 140X 70 CMS. TRES MANOS DE	19		
PINTURA COLOR BLANCO MARCA COMEX.		\$7,700.00	#7 700 00
MATERIAL Y MANO DE OBRA. CON TECHO DE		\$7,700.00	\$7,700.00
ESTRUCTURA DE MADERA FORRADO DE MAYLAR TRASLÚCIDO			
REHABILITACIÓN DE MÓDULO VITRINA DE MDF,			
MEDIDAS 140 X 80 CMS. TRES MANOS DE	1	*	
PINTURA COLOR BLANCO MARCA COMEX.			
MATERIAL Y MANO DE OBRA. CON TECHO DE		\$5,800.00	\$5,800.00
ESTRUCTURA DE MADERA FORRADO DE			40,000.00
MAYLAR TRASLÚCIDO			
REHABILITACIÓN DE MÓDULO VITRINA DE MDF,	2	 	
MEDIDAS 240 X 120 CMS. TRES MANOS DE			
PINTURA COLOR BLANCO MARCA COMEX.			
MATERIAL Y MANO DE OBRA. CON TECHO DE		\$10,450.00	\$20,900.00
ESTRUCTURA DE MADERA FORRADO DE			
MAYLAR TRASLÚCIDO			
MANEJO Y COLOCACIÓN DE OBJETOS DE	250		
VIDRIO SOBREPUESTOS EN BASE O VITRINA.		\$290.00	\$72,500.00
MANEJO Y COLOCACIÓN DE OBJETOS VIDRIO COLGADOS CON CABLE DE ACERO MEDIDAS	30		
30 X 30 X 15		\$1,494.99	* 44.040.04
CEDULAS DE OBRA EN VINIL DE RECORTE		\$1,494.99	\$44,849.94
SESSENS DE OBIAN EN VINIE DE RECORTE	300		
		\$26.00	\$7,800.00
JORNADA DE LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA	2	720.00	Ψ1,000.00
OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y	-		
HERRAMIENTA		\$1,400.00	\$2,800.00
		Subtotal	\$227,650.00
		IVA	\$36,424.00
		Total	\$264,074.00

Monto Total en Letra

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS m.n.

Cesar gómez martinez

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Telefono

J.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número.- AA-050GYR019-E122-2018

	or College	是一个人们的一个人们的一个人,我们就是一个人们的一个人的一个人,我们就是一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的					
En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 22 de junio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen a final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E122-2018, para la contratación del servicio denominado Desarrollo Museográfico para la Exposición "Vidrio del Arte Popular al diseño Contemporáneo", evento presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme al numera 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios							
Adjudicación							
III, 26 Bi Público Nacional	s fracció (LAASSF L número	con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector P), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa AA-050GYR019-E122-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que se indica a continuación.					
Ahora bi proposic	ien confo iones de	orme con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa que las los participantes que se enlista a continuación resultaron ser solventes técnicamente:					
	Núm. Nombre, Denominación o Razón Social						
	1	César Gómez Martínez					
	2 Mario Beteta Solís						
	3 Miguel Alberto Rivera Mendoza						



Página 1 de 6





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número.- AA-050GYR019-E122-2018

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Museografia			
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 40X 40 CMS. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	13	\$607.70	\$7,900.10
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 60X 60 CMS. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	3	\$966.66	\$2,899.98
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 100X 60 CMS. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCOMATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	3	\$1,866.66	\$5,599.98
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 50X 50 CMS. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	2	\$2,000.00	\$4,000.00
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 60 X 40 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	4	\$800,00	\$3,200.00
REHABILITACIÓN DE BASE DE MDF, MEDIDAS 90 X 120X 60 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	6	\$950.00	\$5,700.00
REHABILITACIÓN DE BASE DE MDF, MEDIDAS 90 X 80X 80 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	1	\$5,200.00	\$5,200.00
REHABILITACIÓN DE BASE DE MDF, MEDIDAS 90 X 80X 80 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.		\$3,700.00	\$3,700.00
REHABILITACIÓN DE VITRINAS MURALES DE MDF, MEDIDAS 240 X 220 X 50 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	2	\$5,250.00	\$10,500.00







Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número.- AA-050GYR019-E122-2018

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
REHABILITACIÓN DE MUEBLES DE MDF, MEDIDAS 240 X 60X 60 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	8	\$2,075.00	\$16,600.00
REHABILITACIÓN DE MÓDULO VITRINA DE MDF, MEDIDAS 140 X 140X 70 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MARCA COMEX. MATERIAL Y MANO DE OBRA. CON TECHO DE ESTRUCTURA DE MADERA FORRADO DE MAYLAR TRASLÚCIDO	1	\$7,700.00	\$7,700.00
REHABILITACIÓN DE MÓDULO VITRINA DE MDF, MEDIDAS 140 X 80 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MARCA COMEX. MATERIAL Y MANO DE OBRA. CON TECHO DE ESTRUCTURA DE MADERA FORRADO DE MAYLAR TRASLÚCIDO	1	\$5,800.00	\$5,800.00
REHABILITACIÓN DE MÓDULO VITRINA DE MDF, MEDIDAS 240 X 120 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MARCA COMEX. MATERIAL Y MANO DE OBRA. CON TECHO DE ESTRUCTURA DE MADERA FORRADO DE MAYLAR TRASLÚCIDO	2	\$10,450.00	\$20,900.00
MANEJO Y COLOCACIÓN DE OBJETOS DE VIDRIO SOBREPUESTOS EN BASE O VITRINA.	250	\$290.00	\$72,500.00
MÁNEJO Y COLOCACIÓN DE OBJETOS VIDRIO COLGADOS CON CABLE DE ACERO MEDIDAS 30 X 30 X 15	30	\$1,494.99	\$44,849.94
CEDULAS DE OBRA EN VINIL DE RECORTE	300	\$26.00	\$7,800.00
JORNADA DE LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA DBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	2	\$1,400.00	\$2,800.00
		Subtotal	\$227,650,00
		IVA Total	\$36,424.00
		10(3)	\$264,074,00

authoria.



Página 3 de 6



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número.- AA-050GYR019-E122-2018

Debe decir: -----

Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 40X 40 CMS. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	13	\$607.70	\$7,900.10
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 60X 60 CMS. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	3	\$966.66	\$2,899.98
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 100X 60 CMS. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCOMATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	3	\$1,866.66	\$5,599.98
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 50X 50 CMS. INCLUYE RESANE DE SUPERFICIE DAÑADA. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	2	\$2,000.00	\$4,000.00
REHABILITACIÓN DE BASES DE MDF, MEDIDAS 90 X 60 X 40 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	4	\$800.00	\$3,200.00
REHABILITACIÓN DE BASE DE MDF, MEDIDAS 90 X 120X 60 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	6	\$950.00	\$5,700.00
REHABILITACIÓN DE BASE DE MDF, MEDIDAS 90 X 80X 80 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	1	\$5,200.00	\$5,200.00
REHABILITACIÓN DE BASE DE MDF, MEDIDAS 90 X 80X 80 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	1	\$3,700.00	\$3,700.00
REHABILITACIÓN DE VITRINAS MURALES DE MDF, MEDIDAS 240 X 220 X 50 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	2	\$5,250.00	\$10,500.00
REHABILITACIÓN DE MUEBLES DE MDF, MEDIDAS 240 X 60X 60 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MATE. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	8	\$2,075.00	\$16,600.00
REHABILITACIÓN DE MÓDULO VITRINA DE MDF, MEDIDAS 140 X 140X 70 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MARCA COMEX. MATERIAL Y MANO DE OBRA. CON TECHO DE ESTRUCTURA DE MADERA FORRADO DE MAYLAR TRASLÚCIDO	1	\$7,700.00	\$7,700.00
REHABILITACIÓN DE MÓDULO VITRINA DE MDF, MEDIDAS 140 X 80 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MARCA COMEX. MATERIAL Y MANO DE OBRA. CON TECHO DE ESTRUCTURA DE MADERA FORRADO DE MAYLAR TRASLÚCIDO	1	\$5,800.00	\$5,800.00
REHABILITACIÓN DE MÓDULO VITRINA DE MDF, MEDIDAS 240 X 120 CMS. TRES MANOS DE PINTURA COLOR BLANCO MARCA COMEX. MATERIAL Y MANO DE OBRA. CON TECHO DE ESTRUCTURA DE MADERA FORRADO DE MAYLAR TRASLÚCIDO	2	\$10,450.00	\$20,900.00
MANEJO Y COLOCACIÓN DE OBJETOS DE VIDRIO SOBREPUESTOS EN BASE O VITRINA.	250	\$290.00	\$72,500.00
MANEJO Y COLOCACIÓN DE OBJETOS VIDRIO COLGADOS CON CABLE DE ACERO MEDIDAS 30 X 30 X 15	30	\$1,494.99	\$44,849.70
CEDULAS DE OBRA EN VINIL DE RECORTE	300	\$26.00	\$7,800.00
JORNADA DE LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	2	\$1,400.00	\$2,800.00
		Subtotal	\$227,649.76
		IVA	\$36,423.96
		Total	\$264,073.72







Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número. - AA-050GYR019-E122-2018

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y la propuesta económica resulta ser la que oferta el precio más bajo, se determina adjudicar el servicio objeto del presente procedimiento a la persona física César Gómez Martínez, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000180296-2018. ------

El monto adjudicado a César Gómez Martínez, es por \$227,649.76 (Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve pesos 76/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). ------

Se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio. ------

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al participante adjudicado, que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día 6 de julio de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los _____ siguientes documentos: -----

Persona moral.

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. a.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. b.

Persona física:

Acta de nacimiento o carta de naturalización. 2

Ambos:

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. a)
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. b)
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de d) la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. e)
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio f) público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Asimismo	se le comunica	que de conform	nidad con lo sef	ialado e	n el artículo	84 del	Reglamento	de la	LAASSP
	objeto de este p								
notificació	n								

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia del 29 de junio al 24 de septiembre del 2018. -----

Página 5 de 6



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0000

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Número.- AA-050GYR019-E122-2018

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos.					
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 14:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 6 (seis) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma y 2 (dos) hojas de la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.					
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:					
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Sergi⁄d Marcelo Aguilar Esparza				
Titular de la División de Desarrollo Cultural. (Área Técnica)	Pameja Hernández García				

Página 6 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P8M0527

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



D

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL



0000

Ciudad de México, a 01 junio del 2018. Oficio No.099001310000/

1525

DIVISION DE CONTRATOS

Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto del procedimiento de Contratación del Servicio de Museografía para el evento denominado "Vidrio del Arte Popular al Diseño Contemporáneo", y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo a la:

Arq Pamela Hernández García
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Luis Alonso Fiol Manriquez

Coordinador

C.C. P

Arq. Pamela Hernández García – Titular de la División de Desarrollo Cultural.- Presente. Mtra. Patricia Arroyo Martínez – Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos. Mtro. José Marcos Sosa Betancourt – Coordinador Normativo Homólogo, DPES (SICGC)

